



Informe Aseguramiento Independiente

Hemos sido contratados por la Administración de Aguas Andinas S.A. (en adelante, la “Compañía”), para informar y entregar una conclusión de seguridad limitada independiente con respecto a si la evaluación del Cálculo de la Huella de Carbono corporativa está en cumplimiento con los siguientes estándares: Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero en todos sus aspectos significativos bajo ISAE 3410 (en adelante “el Informe”) para el año terminado el 31 de diciembre de 2023 (el “Trabajo de Aseguramiento”).

Los indicadores Cálculo de Huella de Carbono cubiertos por este Trabajo de Aseguramiento limitado son:

Alcances asegurados	Unidad	Valor
Alcance 1	tCO _{2eq}	61.831
Alcance 2 (en base a mercado)	tCO _{2eq}	24.532
Alcance 2 (en base a localización)	tCO _{2eq}	83.796
Alcance 3	tCO _{2eq}	72.174

Responsabilidades de Aguas Andinas S.A.

Aguas Andinas S.A. confirma que la parte responsable por el Cálculo de Huella de Carbono corporativa y el medidor o evaluador de la información de dicho informe es la Subgerencia Relaciones con Inversionistas.

Nuestro trabajo se ha realizado sobre la base de que Aguas Andinas S.A. reconoce y entiende que la Subgerencia Relaciones con Inversionistas, es responsable de:

- La presentación de la información del Cálculo de la Huella de Carbono corporativa de Aguas Andinas S.A. en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero.
- El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que la Subgerencia Relaciones con Inversionistas, determinan que es necesario para permitir el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero, que esté exenta de incumplimientos, ya sea causados por fraude o error.



- (c) La preparación y presentación razonable de la afirmación que señala que el Cálculo de Huella de Carbono corporativa de Aguas Andinas S.A. se encuentra en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero.
- (d) El proceso para asegurar que la Subgerencia Relaciones con Inversionistas, el personal involucrado en la preparación y presentación de la información del Trabajo de Aseguramiento cuentan con el entrenamiento adecuado, los sistemas están adecuadamente actualizados y que cualquier cambio en la información pertinente sobre el Trabajo de Aseguramiento incluye todas las unidades de negocios significativas. Esta responsabilidad también incluye informarnos sobre cualquier cambio en las operaciones de la Compañía desde el 1 de enero de 2023 y a la fecha de la emisión de nuestra conclusión.

Responsabilidad del Profesional de Aseguramiento

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento de seguridad limitada independiente sobre si el Cálculo de la Huella de Carbono corporativa, está en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero, en todos sus aspectos significativos, bajo ISAE 3410.

Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se fundamenta en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional e implementamos procedimientos de control de calidad que sean aplicables al trabajo individual de acuerdo con los requerimientos de la Norma Internacional para el Control de la Calidad 1: “Control de Calidad para las Firmas que Realizan Auditorías y Revisiones de Información Financiera Histórica, y Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados (“ISQC 1”)” y planificamos y realizamos nuestro trabajo para obtener una conclusión de seguridad limitada independiente. Con base en lo anterior, confirmamos que hemos ejecutado este encargo para Aguas Andinas S.A. de manera independiente y libre de conflictos de interés.

El alcance de un encargo de aseguramiento de seguridad limitada independiente es sustancialmente inferior al de un encargo de aseguramiento razonable, y por lo tanto la seguridad proporcionada es también menor.

Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, análisis de documentación, procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Entrevistamos a personal clave de Aguas Andinas S.A., con objeto de evaluar el proceso de elaboración, definición de su contenido y los sistemas de información utilizados.
- Verificamos los datos incluidos en el Trabajo de Aseguramiento a partir de la documentación de respaldo proporcionada por la administración.



- Analizamos los procesos de recopilación y de control interno de los datos cuantitativos reflejados en el Trabajo de Aseguramiento.
- Verificamos la fiabilidad de la información utilizando procedimientos analíticos y pruebas de revisión en bases a muestreos y revisión de cálculos mediante re-cálculos.

Los procedimientos realizados en un trabajo de seguridad limitada varían en naturaleza y oportunidad y son menos extensos que para un trabajo de seguridad razonable. En consecuencia, el nivel de seguridad obtenido en un trabajo de seguridad limitada es sustancialmente más bajo que la seguridad que se habría obtenido si se hubiera realizado un trabajo de seguridad razonable.

Propósito de nuestro reporte

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de aseguramiento ha sido preparado para Aguas Andinas S.A. con el propósito de asistir a la Subgerencia Relaciones con Inversionistas, en determinar si el Cálculo de la Huella de Carbono corporativa, objeto de seguridad limitada, están preparados y presentados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero, en todos sus aspectos significativos, bajo ISAE 3410.

Restricciones de uso del reporte

Aguas Andinas S.A. confirma que los usuarios del Cálculo de la Huella de Carbono Corporativa son la administración de Aguas Andinas S.A., el Directorio, colaboradores y proveedores de Aguas Andinas S.A., las comunidades locales de los lugares donde Aguas Andinas S.A. desarrolla sus actividades, los inversionistas y reguladores de Aguas Andinas S.A., y las organizaciones gremiales a las que se encuentre afiliada Aguas Andinas S.A. como apoyo a sus procesos de toma de decisiones.

Cualquier tercero diferente a los Usuarios mencionados en el párrafo anterior, que obtenga acceso a nuestro Informe o una copia del mismo y determine basarse en él, o en cualquier parte del mismo lo hará bajo su propio riesgo. En la mayor medida de lo posible, según lo permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante terceros diferentes a los Usuarios, por nuestro trabajo, por este informe de aseguramiento limitado, o por las conclusiones a las que hemos llegado.

Nuestro Informe se entrega a Aguas Andinas S.A. sobre la base de que no debe ser copiado, referido o divulgado, en su totalidad (salvo por los fines internos propios de Aguas Andinas S.A.) o en parte, sin nuestro consentimiento previo escrito.

Nuestras conclusiones

Nuestra conclusión ha sido establecida, basada en y sujeta a los asuntos descritos en este Informe. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar la conclusión que expresamos a continuación.



Con base en los procedimientos realizados y en la evidencia obtenida, descritos anteriormente, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que el Cálculo de la Huella de Carbono, para el año terminado el 31 de diciembre de 2023 no están preparados y presentados de manera adecuada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Corporate Accounting and Reporting Standard – Revised Edition del GHG Protocol, los documentos del IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (2006) y la Norma ISO 14064 Gases Efecto Invernadero, en todos sus aspectos significativos, bajo ISAE 3410, lo que incluye la fiabilidad de los datos, la adecuación de la información presentada y la ausencia de desviaciones y omisiones significativas.

Atentamente,

KPMG Ltda.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karin Eggers G.', written in a cursive style.

Karin Eggers G.
Head ESG Services, KPMG Chile
Co-Lead ESG, South American Cluster